

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, allegado el despacho comisorio N° 009 debidamente diligenciado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de junio de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde a esta dependencia judicial, imprimir impulso procesal en instancia al trámite ejecutivo, acto que se ha visto dilatado por la no comparecencia de los designados curadores, en tanto al abogado WILFREDO BONILLA GALVIS no fue posible notificarle la designación y la profesional del derecho y designada curadora ORFA BUSTAMANTE CABRERA manifestó su imposibilidad de asumir el cargo en razón a su retiro de la profesión gozando ya de descanso a su edad, consideración que habrá de ser bien recibida por este estrado.

En colofón, se les releva del cargo a los designados curadores y en su lugar se designa al abogado CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO quien podrá ser notificado en el correo electrónico carlosyusti_asesor@hotmail.com como curador ad litem del acreedor hipotecario MANUEL ANCIZAR LOPEZ SERNA, de la entidad COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL – COOPDESARROLLO y de los Herederos Indeterminados del señor JOSE MARIA GARCIA ALEGRIA, igualmente acreedor garantizado, para que concurran a tomar posesión dentro de los 5 días siguientes a la notificación so pena de las sanciones dispuesta en el núm. 7 art. 48 C.G.P

De otra parte, cumplida la comisión ordenada mediante Despacho Comisorio N° 007, de fecha once (11) de diciembre de 2019, diligenciada por la Secretaría de Seguridad y Justicia - Santiago de Cali Valle, visible a los folios que anteceden, se pone en conocimiento de las partes, para los efectos indicados en el inciso 2º del artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
JUEZA

E.D.